

59

OTROSI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 60 DE 2004
SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL
Y LA FIRMA PROMOTORA DE COMERCIO PROCOMERCIO.LTDA.

Con la finalidad de brindar estabilidad contractual a los diferentes establecimientos de comercio que se ubicarán en los inmuebles arrendados a la firma Procomercio Limitada, las partes acuerdan elevar a escritura pública el contrato No. 60 suscrito el día veintiséis (26) de mayo de 2004.

Adicionar la cláusula 6ª del presente contrato con el siguiente texto a modo de párrafo:

Como el canon pactado es indeterminado actualmente y no se puede determinar anticipadamente, para los efectos fiscales, derechos notariales y derechos de registro, se fija una cuantía global de \$48.973.367.

Lo anterior se establece porque los contratos subsiguientes derivados de éste, necesariamente expresarán una cuantía determinada en cada uno de los contratos individuales, para los mismos efectos.

Como la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional es una entidad de derecho público del orden nacional, está exenta del pago de derechos notariales y de registro, por lo tanto PROCOMERCIO LTDA., correrá con el 50% que le corresponde.

Para constancia se suscribe por las partes en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2005.



Coronel (r) **LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO**
Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



Doctor **JEAN GUY MOGGIO M.**
Gerente PROCOMERCIO LTDA